

... CUARTO, VN QUAR  
VALGA PARA LA VENTA DE S. M. J. L. S. E. F. P.  
NANDO VI EN LA VENTA DE S. M. J. L. S. E. F. P.



En la Cui<sup>a</sup> de los Reynos del Reyno de Castilla y de Leon  
y de Navarra tiene el Sr. Mica<sup>l</sup> C<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Alvaro de los  
Rios y B<sup>o</sup> Juan Alcalde ordinario desta Cui<sup>a</sup> y su J<sup>u</sup>ra  
por su Mag<sup>o</sup> de p<sup>o</sup>uente esta p<sup>o</sup>uion

El d<sup>o</sup> de Agosto de 1710. El Conuento q<sup>u</sup>anase de nue<sup>o</sup> de  
San Francisco como mas aya lugar de D<sup>o</sup> de

parezca ante vno y diez que Don Alvaro de los  
Rios y Calderon y adifunta rezuio la  
cantidad de un mill p<sup>o</sup> de qual perteneciente

aldicho Conuento y lo impuso asento an  
don de cinco por ciento sobre todas las ha

ziendas que gobernia, y otorgo la escritura  
de impoziion ante Juan de Casas y Alexan

des Escrivano Publico, por el ano de mil seis  
cientos ochenta y seis, enuia v<sup>o</sup> de sea

peruindo los corraes por d<sup>o</sup> de conuio assi  
para dicha D<sup>o</sup> Guimaraes, como as<sup>o</sup> de

de nue<sup>o</sup> de Pedro Albarcaes y herederos  
como assi consta por las Cartas de p<sup>o</sup>uag

CABILDO  
1710  
1001

CA 21 3  
L 8  
Doc 80  
f 2

+  
hagan como lo  
de instrucion de  
en auto el q  
se insertara en  
el Reparto q  
con su inclusion  
Erran los testin

que en dicha forma de muestra. Les asse  
que haviendose pasado abax la forma de dha  
Escritura, se encuentra con solam. las  
firmas de sus otorg. y a del dicho <sup>no</sup> ~~no~~  
con la anotacion de sex dho mal perteneciente  
ala buenamemoria que fundaron D. Juana  
de la Torre y el Cap. Christobal Ramirez.

Y para que se pueda llevar por el <sup>no</sup> ~~no~~ que  
a subredito en m. cap. del dho <sup>no</sup> ~~no~~ en con-

firm. A lo mandado por dho, seade seavix  
que se execute arreglado al contexto  
de dichas Cartas de pago y ratario.

Y como pido sup. seavia de mandar hacer  
como llevo pedido por sex de Justicia y a

Man. Juan Melendez

J. L. Como por dho Mandado que lo el p. r. u. n. e.  
Escrivano tiene el y. n. u. n. t. que se opusiera  
en este pedim. arreglado a su contexto en virtud  
de este auto et que se insertara en el Reparto

para que con su conclusión con tanto Estímulo  
legosreyo mandado y fúmo con pauer del D.  
Miguel de Saldivar Proq. de Ora R. N. y  
de Ora Cui

M. H. de los Rios





SEILLO QUARTO, UN QUAR-  
SEILLO ANOS DE MIL SETECIEN-  
TOS Y QUARENTA Y TRES, Y  
QUARENTA Y QUATRO.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL S. D.  
FERNANDO VI. PARA LOS AÑOS DE 1751 Y 1752

